burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 190 e viernes, 5 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-190

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 3

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 4

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación de la memoria técnica de la obra de mejora de pavimentación de varias calles del municipio 5

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Extracto de la segunda convocatoria de subvenciones culturales para asociaciones 2018 6

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2017 7

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Anulación del anuncio de la subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525 «El Robledal» publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 176, de 17 de septiembre, por errores en el mismo 8

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Cuenta general del ejercicio de 2017 9

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Cuenta general del ejercicio de 2016 10

Cuenta general del ejercicio de 2017 11

sumario

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 12

JUNTA VECINAL DE LERMILLA
Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 13

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO
Cuenta general del ejercicio de 2017 14

JUNTA VECINAL DE URREZ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 15

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 16

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 17

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Despido objetivo individual 350/2018 19
Ejecución de títulos judiciales 81/2018 21
Ejecución de títulos judiciales 89/2018 23

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 263/2018 24

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO
Convocatoria a asamblea general ordinaria 25

C.V.E.: BOPBUR-2018-05167
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ivana Manrique Moral ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Laín Calvo, 22, 4. (Expediente 76/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

C.V.E.: BOPBUR-2018-05168
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Miguel Ángel Ortega Camarero ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Cabestreros, 1, 1.º dr. (Expediente 69/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

C.V.E.: BOPBUR-2018-05153

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2018, acordó aprobar la memoria técnica redactada por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López de la obra de mejora de pavimentación de varias calles del municipio de Hortigüela, importante la cantidad de 32.087,85 euros (base) y 6.738,45 euros (IVA). Total: 38.826,30 euros.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hortigüela, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos

C.V.E.: BOPBUR-2018-05154

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Extracto de la 2.ª convocatoria de subvenciones culturales para asociaciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar 2018

BDNS (Identif.): 416499.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2018 se aprueba la 2.ª convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Medina de Pomar, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – Objeto: Subvenciones para actividades culturales.

2. – Beneficiarios: Asociaciones culturales de la localidad de Medina de Pomar.

3. – Cuantía: 4.250,00 euros.

4. – Plazo: Quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://villamedianilla.sedelectronica.es).

En Villamedianilla, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos

C.V.E.: BOPBUR-2018-05155

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ABAJO

Advertidos errores en la identificación y superficie de las parcelas objeto de la subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas sitas en el Monte de Utilidad Pública número 525 «El Robledal» perteneciente a la Junta Administrativa de Escobados de Abajo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 176, de 17 de septiembre de 2018, se acuerda dejar sin efecto y anular el citado anuncio de subasta.

En Escobados de Arriba, a 25 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2018-05156

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hozabejas, a 18 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Rubén Fernández Ojeda

C.V.E.: BOPBUR-2018-05158

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Incinillas, a 24 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Teresa Hernández Jiménez

C.V.E.: BOPBUR-2018-05159

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Incinillas, a 24 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Teresa Hernández Jiménez

C.V.E.: BOPBUR-2018-05145

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/18 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/18 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Parte de Sotoscueva, a 18 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Antton García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por sesión de la Junta Vecinal de Lermilla, de fecha 28 de septiembre de 2018 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Lermilla, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Lermilla.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Lermilla, por cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2018-2019 y finalizando en la campaña 2022-2023.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada uno de los lotes determinados en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada lote.

5. – Garantía provisional: 603,47 euros.

6. – Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. – Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39, en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes.

8. – Presentación de proposiciones: El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el día 26 de octubre de 2018, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Fernando Rodríguez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 18 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Alonso Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.125,00
4.	Transferencias corrientes	4.900,00
6.	Inversiones reales	17.215,00
	Total presupuesto	61.240,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.700,00
7.	Transferencias de capital	33.240,00
	Total presupuesto	61.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Urrez, a 19 de septiembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejo de Mena, a 19 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Ortiz Baranda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaventín para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaventín, a 14 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por la asamblea de Concejales de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2018, quedando su resumen en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
3.	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	240.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total estado de ingresos	262.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	132.159,46
2.	Gastos en bienes corrientes	101.800,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.169,80
6.	Inversiones reales	26.870,74
	Total estado de gastos	262.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2018. –

	N.º plazas
A) Plazas de funcionarios:	
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
B) Plazas de personal laboral:	
1. Oficial 1.º Conductor	3
C) Personal laboral eventual:	
1. Oficial Conductor eventual	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintana Martín Galíndez, a 19 de septiembre de 2018.

El Presidente
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 350/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Asunción Garoz Pascual.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Evolución Formación, S.L., Academia Evolución, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Cristina Mozas García y Letrado de Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 350/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Asunción Garoz Pascual contra Academia Evolución, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 17 de septiembre de 2018.

Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido objetivo, registrados bajo el número 350/18, promovidos a instancias de doña Asunción Garoz Pascual, defendida por la Letrada doña Teresa Temiño Cuevas contra Academia Evolución, S.L., que no comparece y contra Evolución Formación, S.L., defendida por la Letrada doña Cristina Mozas García, y Fondo de Garantía Salarial, asistida por la Letrada de la entidad atendiendo a los siguientes:

Que estimando la excepción de cosa juzgada, procede la íntegra desestimación de la demanda formulada por doña Asunción Garoz Pascual contra Academia Evolución, S.L., Evolución Formación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 035018, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando

mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 81/2018.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 241/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Ana Isabel Barriocanal Cid.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Basilio Pérez Tajadura y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ana Isabel Barriocanal Cid contra Basilio Pérez Tajadura, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2018.

Hechos. –

Primero. – La sentencia de fecha 18 de junio de 2018 declaró la improcedencia del despido de doña Ana Isabel Barriocanal Cid efectuado por don Basilio Pérez Tajadura, con la obligación de la demandada a que en plazo de cinco días desde la notificación de la resolución optara entre la readmisión con abono de los salarios de tramitación o la indemnización de conformidad con el artículo 56 ET.

Segundo. – Doña Ana Isabel Barriocanal Cid ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con las consecuencias previstas en el artículo 281.

Tercero. – Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Razonamientos jurídicos. –

Único. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse por cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el artículo 279 de la LPL la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización prevista en el artículo 56 del ET y de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13/03/2018) hasta la de la presente resolución, a razón de 12,24 euros diarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación.

Parte dispositiva. –

Declaro extinguida la relación laboral que unía a doña Ana Isabel Barriocanal Cid con don Basilio Pérez Tajadura, condenando a este a abonar a la trabajadora las siguientes cantidades:

Indemnización: 1.750,32 euros.

Salarios de tramitación: 2.301,12 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 008118, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª; de lo que yo, doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basilio Pérez Tajadura, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2018-05149

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 89/2018 E.

PO Procedimiento ordinario 109/2018 ordinario.

Demandante: Soraya López Ráez.

Abogada: Paloma Sobrón Salazar.

Demandados: Francisco Salazar García y Fogasa.

Abogado: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Soraya López Ráez contra la empresa Francisco Salazar García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Auto despacho orden general de ejecución 20 de septiembre de 2018.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 220/18 dictada en esta UPAD de Social número uno de Burgos el día 4 de junio de 2018 en autos P.O. 109/18 a favor de la parte ejecutante Soraya López Ráez frente a Francisco Salazar García, parte ejecutada, por importe de 4.638,96 euros en concepto de principal, más otros 231 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 463 euros en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad con lo ordenado por el artículo 252 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Salazar García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 263/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Antonio García Jorodrowich.

Abogado/a: José Miguel Garriga Castillo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Cantería NG, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodriguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 263/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Antonio García Jorodrowich contra Cantería NG, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por don Antonio García Jorodrowich contra Cantería NG, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cantería NG, S.L.U. a que abone a la parte actora la cantidad de 1.794,52 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cantería NG, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

D. Vicente Carpintero García, Presidente de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el martes día 6 de noviembre de 2018, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el local de las antiguas escuelas de Quintana del Pidio (09370 Burgos), con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (21/05/18).

2.º – Memoria general de actividades del primer semestre de 2018.

3.º – Padrón de usuarios y fincas 2019. Aprobación de derramas 2019. Consumos de energía 2018.

4.º – Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2019.

5.º – Sede Electrónica.

6.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 24 de septiembre de 2018.

El Presidente,
Vicente Carpintero García